

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322638723**

**CLOWN FACTORY SPA
76.566.643-0**

**T.CARGA-SERV. PUBLICIDAD- PRODUCTORA DE
EVENTOS Y ESPECTACULOS- CIRCO**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 05/10/2022

RES. EX. N° 77322116334 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20.09.2022, presentada por don [REDACTED] RUT: [REDACTED] en representación de CLOWN FACTORY SPA., RUT: 76.566.643-0, ambos con domicilio en [REDACTED], persona jurídica con rubro circense, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas a los espectáculos que realizará, denominada "EXTRAORDINARIO CIRCO", por una gira desde el 1 de septiembre 2022 al 30 de agosto 2023 entre las regiones de Arica y los Ríos.

CONSIDERANDO: 1. Que, el contribuyente desarrolla actividad circense denominada "EXTRAORDINARIO CIRCO", agrupación compuesta de 7 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

- a) LUIS LEONARDO VENEGAS ROJAS, RUT 15.260.714-8
- b) DAFNE PATRICIA CARDENAS OLIVARES, RUT 18.301.668-7
- c) GERMAN RYU AGUIRRE SHIBUYA, RUT 22.037.655-9
- d) TAIKY GERAY AGUIRRE SHIBUYA, RUT 22.037.656-7
- e) SYLVIA OLIVARES NUÑEZ, RUT 8.009.595-3
- f) YOHANA ISABEL CORTES VILLARROEL, RUT 17.360.834-9
- g) CARLOS ALEJANDRO ALMEYDA MELEGRANO, RUT 12.456.796-3.

2. Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

3. Que, el Artículo 12, letra E, N° 1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice el contribuyente CLOWN FACTORY SPA, RUT: 76.566.643-0, denominado "EXTRAORDINARIO CIRCO", con la participación de 7 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad circense, por la gira a contar del 1 de septiembre 2022 al 30 de agosto 2023 entre las regiones de Arica y los Ríos.

El peticionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.3 de la Resolución N° 2301, del 20.10.1986, como, asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20 N° 4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn
Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2022.10.05
13:30:13 -03'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

CLOWN FACTORY SPA

Departamento Asistencia al Contribuyente XIX D.R.M.S. Norte

VUS/LJC/SHE/eop

Luisa Jorquera
Cabello
Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2022.10.05
15:03:41 -03'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS
Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2022.10.05
11:02:09 -03'00'